

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POR EL QUE SE APRUEBA EL GASTO Y ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADO Nº TERAPÉUTICOS 1/2020 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LOS SECTORES SANITARIOS DE HUESCA Y BARBASTRO

Vista la necesidad de tramitar anticipadamente un contrato derivado del Acuerdo Marco para la realización de procedimientos Terapéuticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Sanidad de fecha 17 de octubre de 2019 se acordó el inicio del expediente de contratación nº Terapéuticos 1/2020, por un importe de **46.200,00 euros**, IVA exento, por procedimiento de consulta derivado de Acuerdo Marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 del TRLCSP.

De conformidad con el Apartado IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la realización de procedimientos terapéuticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se han solicitado ofertas a todas las empresas homologadas en el Lote 2.

Vista la propuesta de adjudicación del Subdirector Provincial de Asistencia Sanitaria y Derechos de los Usuarios de fecha 4 de noviembre de 2019, por el que se indica:

- La empresa - HM Hospitales 1989, S.A - **NO** presenta presupuesto, no justifica los motivos de no licitación.
- Se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa **Instituto Multidisciplinar de Oncología, S.A. (N.I.F. A-78964335)** por un importe total de **25.289,00 euros**, IVA exento, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco y en el Pliego Específico del Contrato Derivado.

Considerando que la empresa propuesta como adjudicataria del Contrato derivado ha depositado una garantía definitiva por importe de **1.264,45 euros**, a disposición del Órgano de Contratación.

La Orden SAN/1009/2017, de 28 de junio de 2017, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, acción concertada y contratación, establece en el apartado tercero c) la delegación, en los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, de todas las competencias en materia de contratación, relativas a los procedimientos de contratación derivados de Acuerdos Marco formalizados y cuyo valor estimado no supere los 750.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 y 198 del TRLCSP, he tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº Terapéuticos **1/2020** relativo al contrato de servicios derivado del Acuerdo Marco para la realización de procedimientos terapéuticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la empresa **Instituto Multidisciplinar de Oncología, S.A. (N.I.F. A-78964335)** por un importe total de **25.289,00 euros**, IVA exento, con

cargo a la aplicación presupuestaria G/4131.261009.91002 del Presupuesto del Departamento de Sanidad. La presente adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Departamento de Sanidad en el ejercicio 2020.

LOTE 2: RADIOCIRUGIA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTAXICA						
Diagnósticos. CIE-9-MC		P.CIE 9	Procedimientos	Precio ofertado	Nº. Proced.	Importe
Código	Descripción	Código	Descripción			
239.6 239.7	Neoplasia del S.N.C.	92.3	Radiocirugía estereotáxica de dosis única.	4.098,00 €	3	12.294,00 €
		92.3	Radiocirugía estereotáxica fraccionada	3.998,00 €	2	7.996,00 €
747.81	Malformaciones Vasculares Cerebrales.	92.3	Radiocirugía estereotáxica de dosis única.	4.999,00 €	1	4.999,00 €
Total						25.289,00 €

SEGUNDO.- Notificar la presente adjudicación al adjudicatario y los licitadores y, simultáneamente, publicarla en el Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo, sin necesidad de observar el tiempo de espera previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.3.6 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

QUINTO.- Una vez formalizado el correspondiente contrato, ordenar la publicación del mismo en el Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 154 del TRLCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de UN MES contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 112, 115 y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 58.3 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huesca, a 4 DIC. 2019

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA
DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD,

(Por Delegación, según Orden SAN/1009/2017, de 28 de junio de 2017
BOA nº 137, de 19 de julio de 2017)



Fdo.: Itziar Ortega Catrillo

INTERVENIDO Y CONFORME

27 NOV 2019

La Interventora Delegada Territorial

Fdo. M^a Carmen Cabrero Sanclemente